

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 3.º del Decreto 392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias y a las específicas del régimen que deriva de la Ley 52/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado en la Orden de este Departamento de 27 de marzo de 1965, se otorgan a las Empresas que al final se relacionan los siguientes beneficios fiscales:

Excepcionalmente, cuando por aplicación de lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 12), las importaciones con despacho provisional se hubiesen realizado antes del 31 de diciembre de 1985, se reducirán en un 95 por 100 los Derechos Arancelarios y el Impuesto de Compensación de Irregularidades Interiores, que gravaron dichas importaciones.

Segundo.-La suspensión o reducción de los Derechos Arancelarios aplicables a la importación en España de bienes de inversión, partir del 1 de enero de 1986, que no se fabriquen en España y que se destinen al equipamiento de las instalaciones proyectadas, se concederán, en su caso, mediante Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior y previa petición de la Empresa interesada, de acuerdo con las normas dictadas en la Orden de 19 de marzo de 1986, que desarrolla el artículo 5.º del Real Decreto 586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 32/1986, de 9 de mayo.

Tercero.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria, dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Imo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

3770 RESOLUCION de 14 de marzo de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	31568
Consignado a Barcelona, Marbella, San Vicente de Raspeig, Almería e Invendido.	
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 31567 y 31569	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 31500 al 31599, ambos inclusive (excepto el 31568).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	568
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	68
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	8
Premios especiales:	
Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 31568:	
Fración 9.ª de la serie 2.ª-Marbella.	
Fración 8.ª de la serie 3.ª-Marbella.	
Fración 3.ª de la serie 6.ª-Invendido.	
Fración 4.ª de la serie 8.ª-San Vicente de Raspeig.	

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	56984
Consignado a Badalona, Arganda del Rey y Llodio.	
2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 56983 y 56985.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 56900 al 56999, ambos inclusive (excepto el 56984).	

Premios especiales:

Han obtenido premio de 2.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 56984:

Fración 7.ª de la serie 1.ª-Badalona.	
Fración 4.ª de la serie 2.ª-Badalona.	
Fración 8.ª de la serie 5.ª-Badalona.	
Fración 10.ª de la serie 10.ª-Arganda del Rey.	

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:				
091	258	378	401	496
507	591	607	704	800
802	817	822	950	986

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea	2
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea	4

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los ocho premios especiales, resultan 393.620 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Madrid, 14 de marzo de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

6771 RESOLUCION de 14 de marzo de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de marzo de 1987.

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de marzo de 1987, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 334.000.000 pesetas en 32.801 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 46.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero	184.000.000
Cuatro premios especiales de 2.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio segundo	8.000.000
	192.000.000
Premios de cada serie	
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras).	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1.500 de 50.000 (15 extracciones de 3 cifras).	75.000.000
2 aproximaciones de 3.000.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ..	6.000.000
2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	3.180.000